

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72**MADRID NÚMERO 10**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 649 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 46 de 2011

En Madrid, a 28 de febrero de 2011.—Doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 649 de 2010, seguidos ante este Juzgado, entre las siguientes partes: como demandante, “Opema, Sociedad Anónima”, con procuradora doña Myriam Álvarez del Valle Lavesque y letrada doña Raquel Grandío Quirós, y como demandados, don Óscar Piqueras Moratinos y doña Rosa María Romero Amador, con procurador don Miguel Lozano Sánchez y letrada doña María Ángeles Martínez París, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Álvarez del Valle Lavesque, en nombre y representación de “Opema, Sociedad Anónima”, contra don Óscar Piqueras Moratinos y doña Rosa María Romero Amador:

Primero. Declaro resuelto el contrato de instalación y explotación de máquinas recreativa y aparatos de juego de fecha 27 de abril de 2007, suscrito, entre las partes.

Segundo. Condeno a los demandados don Óscar Piqueras Moratinos y doña Rosa María Romero Amador a abonar solidariamente a la actora las sumas de: 16.000 euros correspondientes a la parte proporcional de la contraprestación percibida de 30.000 euros y no consumida al tiempo que restaba de cumplimiento del contrato, con los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la reclamación judicial mediante el emplazamiento para la contestación de la demanda en fecha 28 de abril de 2010; 2.952,30 euros como saldo deudor por el préstamo que les fue concedido por la demandante, con los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la reclamación judicial mediante el emplazamiento para la contestación de la demanda en fecha 28 de abril de 2010, y 17.635,65 euros como indemnización de daños y perjuicios, con los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la reclamación judicial mediante el emplazamiento para la contestación de la demanda en fecha 28 de abril de 2010, y todo ello sin que proceda hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que se presentará mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, previo depósito de 50 euros que deberá consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, número 2438 de “Banesto”, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que deberá acreditar la parte recurrente mediante la presentación del resguardo, haciendo saber que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Rosa María Romero Amador se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 19 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/6.068/12)